



RESOLUCIÓN Nro. 3964 - - - - DE 2018

Por la cual renueva el Registro de una Empresa importadora de Cervezas, se autoriza su distribuidor y su bodega y se dictan otras disposiciones.

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y en especial las previstas en el artículo 215° de la Ley 223 de 1.995, artículo 22° del Decreto 2141 de 1.996, artículo 2.2.1.2.12 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2.016, artículos 297°, 341°, 344° y 494° de la Ordenanza 014E de 2017 y,

CONSIDERANDO QUE:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Ordenanza 014E de 2.017 "(...) *el sistema tributario del Departamento de Arauca se funda en los principios de debido proceso, legalidad, equidad, progresividad, eficiencia, principio de autonomía rentística y principios legales (...)*", en concordancia y refiriendo que "(...) *las actuaciones administrativas deberán regirse por los principios de celeridad, eficiencia, economía, imparcialidad, publicidad y contradicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*".

Que de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 215° de la Ley 223 de 1.995, estableció para los responsables del impuesto al consumo recae la obligación de "*Registrarse en las respectivas Secretarías de Hacienda Departamentales o del Distrito Capital, según el caso, dentro del mes siguiente a la vigencia de la presente Ley o al inicio de la actividad gravada.*"

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 297° de la Ordenanza 014E de 2.017, prevé el deber de los productores e importadores contar con *el respectivo registro ante la Secretaría de Hacienda*"(...)

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 311° ibídem, en concordancia con lo previsto en el artículo 572° del Estatuto Tributario Nacional, será deber y obligación formal de los contribuyentes "*cumplir con los deberes formales señalados en la Ley, los Decretos, Ordenanzas, o los reglamentos, personalmente o por medio de sus representantes (...)*"

Que de conformidad con lo previsto en el Capítulo II "*Generalidades comunes al Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, al Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado y al Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas*", del Título VII "*Monopolio Rentístico sobre licores destilados*" del Libro I "*Rentas Departamentales*" de la Ordenanza 014E de 2.017, se establecen las condiciones y obligaciones generales de los sujetos pasivos o responsables encargados del cumplimiento de las acciones y obligaciones a su cargo.

Que de conformidad con lo indicado en el artículo 22° del Decreto Reglamentario 2141 de 1.996, compilado en el artículo 2.2.1.2.12 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2.016 se establecen los requisitos base para efectuar el Registro de Sujetos Pasivos o Responsables del Impuesto al Consumo.



RESOLUCIÓN Nro. 3964 - - - DE 2018

Por la cual renueva el Registro de una Empresa importadora de Cervezas, se autoriza su distribuidor y su bodega y se dictan otras disposiciones.

"*Maestro general de productos gravados con impuesto al consumo Empresa Importadora SPORTS EURO TRADE S.A.S.*", el cual para todos los efectos legales y administrativos se considerará parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Constituye deber de la Empresa autorizada en Jurisdicción del Departamento de Arauca atender los requerimientos y solicitudes prescritos en la Ordenanza 014E de 2.017 en particular lo indicado en el Capítulo II del Título VIII del Libro I de la, artículos 231º y subsiguientes y aquellas otras disposiciones aplicables reguladoras de la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: Constituye obligación de la empresa importadora de conformidad con lo establecido en el artículo 341º del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca "(...) recibir a los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, quienes deberán estar debidamente identificados, y presentar los documentos que les soliciten con el fin de inspeccionar, vigilar, controlar y verificar los productos gravados con impuesto al consumo, conforme a la Ley."

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar como lugar de almacenamiento para los productos referidos en el Anexo Técnico Nro. 01. "*Maestro general de productos gravados con impuesto al consumo Empresa Importadora SPORS EURO TRADE S.A.S.*" y aquellos que se llegaren a adicionar, las bodegas que se relacionan a continuación: **MUNICIPIO DE ARAUCA:** Carrera 19 N° 7-423, barrio Cristo Rey, teléfono: 3173788617, responsable NARDA LISBET GUERRERO ALVARADO.

PARÁGRAFO PRIMERO. El lugar de almacenamiento autorizado en el presente acto administrativo deberá cumplir, y por el término de habilitación del registro, con los parámetros estipulados en la **Resolución Nro. 2944 de 2.018** "*Por medio de la cual se establecen requisitos para la habilitación y conservación de Bodegas de productos gravados con el Impuesto al consumo en el Departamento de Arauca*", y aquellas normatividades y/o reglamentaciones que la llegaren a adicionar, modificar, regular o complementar.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Empresa **SPORS EURO TRADE S.A.S.**, será responsable del correcto almacenamiento de los productos gravados con impuesto al consumo introducidos de conformidad con la normatividad legal vigente, en todo caso, será igualmente responsable por los mismos hasta tanto permanezcan en el lugar de almacenamiento autorizado en el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO TERCERO. La Empresa **SPORS EURO TRADE S.A.S.**, deberá almacenar únicamente los productos gravados con impuesto al consumo en las bodegas autorizadas en el presente acto administrativo, so pena de las sanciones imponibles de conformidad con la normatividad vigente.

ARTICULO CUARTO: Autorizar el Registro de la Empresa **INVERSIONES SILE S.A.S.**, identificada con NIT 901.000.969-1, como distribuidor autorizado de la Empresa importadora **SPORS EURO TRADE S.A.S.**, identificada con Nit. **900.371.530-8**, para la comercialización de los productos autorizados en el artículo primero del presente acto administrativo en Jurisdicción del Departamento de Arauca, el cual se realizará mediante Resolución.



RESOLUCIÓN Nro. 3964 - - - DE 2018

Por la cual renueva el Registro de una Empresa importadora de Cervezas, se autoriza su distribuidor y su bodega y se dictan otras disposiciones.

de Arauca sin tener vigente el registro ante la Administración Tributaria Departamental así como de aquellos productos no referidos en el Anexo Técnico Nro. 01. "Maestro general de productos gravados con impuesto al consumo Empresa productora SPORS EURO TRADE S.A.S." y autorizada ante el Sistema Nacional Infoconsumo - SYCTRACE, o quien haga sus veces, so pena de las sanciones imponibles de conformidad con la normatividad vigente.

ARTICULO DECIMO: La empresa **SPORS EURO TRADE S.A.S.**, identificada con **NIT N° 900.371.530-8**, deberá cumplir con el pago de la publicación en Gaceta del presente acto administrativo, en cumplimiento al Artículo 128 de la Ordenanza 014E de 2017 (Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca),

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición por la vía gubernativa ante la Secretaria de Hacienda Departamental, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este acto de conformidad con lo establecido en el artículo 74° y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

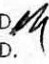
ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Notifíquese de conformidad con lo establecido en el artículo del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca el artículo 350° y subsiguientes de la Ordenanza 014E de 2.017 concordantes con el artículo 565° del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los 21 DIC 2018


MANUEL CALDERON SANCHEZ
Secretario de Hacienda Departamental

Proyectó: Beatriz Gómez C. - A. Administrativo. S.H.D.

Revisó: Mauricio Enrique Lindo Sánchez - Profesional Universitario S.H.D. 

Autorizó: Mauricio Enrique Lindo Sánchez - Profesional Universitario S.H.D.